



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.924/11-09-2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.924/11-09-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.426 de fecha 11 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.924/11-09-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Ocrelizumab 300 MG/10 ML SLN. ECO. 15 ML ECO I.V. con código L04AA-016 el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resumen Clínico suscrito por el doctor Ramón Bueso, Médico Neurólogo del Hospital Regional del Norte indicó lo siguiente: Pedro Roberto Vega López, con identidad 0501-1991-010659 de 28 años de edad, con diagnóstico Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, en diciembre 2015 , inicia terapia con interferón beta 1B para abril 2016, desde esa fecha paciente con múltiples brotes agudos de enfermedad que ha requerido incapacidad laboral, evaluado en febrero 2019 con discapacidad EDSS 4.5 puntos, se le realiza estudio control que reporta un index value virus JC de 3.49, por lo que el paciente no es candidato a usar Natalizumab, debido a esto se solicita iniciar terapia con el medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016. **CONSIDERANDO (6):** Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte en Acta No.18-CFL-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, en el punto No.1. discutió el siguiente caso: solicitud de inicio de tratamiento con medicamento, Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, a dosis de 600mg IV cada 6 meses, tratamiento para un ciclo, para el paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, con diagnóstico de Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, en diciembre 2015 , inicia terapia con interferón beta 1B para abril 2016, desde esa fecha paciente con múltiples brotes agudos de enfermedad que ha requerido incapacidad laboral, evaluado en febrero 2019 con discapacidad EDSS 4.5 puntos, se le realiza estudio control que reporta un index value virus JC de 3.49, por lo que el paciente no es candidato a usar Natalizumab, debido a esto el médico tratante doctor Ramón Bueso, Médico Neurólogo solicitar iniciar terapia con el medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml

Lauren
18 Sept 2019
12/11/19
X



Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando FR.1610- 2019 de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte, solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de urgencia de dos (2) frascos del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, con diagnóstico de Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la doctora Rossana Sánchez Directora de Unidades Médicas, doctor Omar Jananía Gerente General del Hospital de Regional del Norte. **CONSIDERANDO (8):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2753-SGP/IHSS-2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de dos (2) frascos del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, con diagnóstico de Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4246110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	2 frascos	L190,000.00	L380,000.00

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando No.6434-IHSS-2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de urgencia dos (2) frascos del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, a quien médico tratante doctor Ramón Bueso le ha indicado el referido medicamento para iniciar tratamiento por presentar diagnóstico Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, siendo refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.18-CFL-2019 de fecha 15 agosto de 2019. **CONSIDERANDO (10):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia 02 frascos del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, es por el monto de L380,000.00, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (11):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (12):** Que es procedente la compra de urgencia del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, con diagnóstico de con diagnóstico de Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014;



PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la solicitud de autorización para realizar la compra de urgencia de dos (2) frascos del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, a un precio unitario de CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L190,000.00) para un total estimado de TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L380,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de seis (6) meses, prescrito al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, por presentar diagnóstico Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, indicado por el médico tratante doctor Ramón Bueso y cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.18 de fecha 15 de agosto de 2019, esto en virtud de que el valor supera el monto máximo autorizado a la Dirección Médica para gestionar los procedimientos de compra, según detalle:

Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016
Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente	Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml	2 frascos	L190,000.00	L380,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia del medicamento de dos (2) frascos del medicamento Ocrelizumab 300mg/10ml Solución Inyectable, Frasco 10ml, con código L04AA-016, a un precio unitario de (L190,000.00) para un total estimado de (L380,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de (6) meses, prescrito al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ, con identidad 0501-1991-010659, por presentar diagnóstico Esclerosis Múltiple Remitente - Recurrente, siendo atendido en Hospital Regional del Norte, lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutivo dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección Médica del Hospital de Especialidades dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada al paciente PEDRO ROBERTO VEGA LÓPEZ y autorizada en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional,



Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015